

San Miguel, 28 DIC 2014

RES. N° Ex 1601382 /

VISTOS, la presentación de fecha 22/12/2014 de PAULO CESAR LUNA CONTRERAS [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-16678 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1202361 de fecha 09/11/2014 por otorgar boletas 12251 al 12430 sin timbre del Servicio de Impuestos Internos, con un monto de operación de \$394.600, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$1.183.800 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

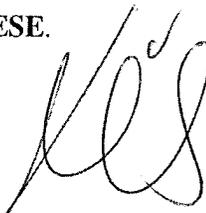
HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican

CONDÓNASE el 98% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo, expresada el giro folio 120127044 emitido el 16-12-2014.

CONDÓNASE 6 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120127044, cuya fecha de vencimiento es el 31-01-2015.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 6 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a partir del 03-02-2015 en caso de no dar cumplimiento a la acreditación del pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA
DIRECTOR REGIONAL